

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00750** de **HERNAN PINEDA REY** contra **COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.**, informando que obra memorial allegado por la demandada Porvenir S.A., mediante el cual, pone en conocimiento el cumplimiento de la condena impuesta por concepto de costas judiciales; y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existen los Títulos Judiciales N° **400100008976099** por valor de \$1.000.000, consignado por Porvenir S.A. el 4 de agosto de 2023 y N° **400100009023301** por valor de \$1.000.000, consignado por Protección S.A. el 18 de septiembre de 2023 en favor del proceso, correspondiente a las costas del proceso ordinario. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** para actuar a la sociedad **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.** en calidad de apoderado judicial principal y a la Dra. Lorena Paola Castillo Soriano, como apoderada sustituta de la demandada **PORVENIR S.A.** en los términos y para los efectos del poder conferido (Arch. 12).

Resulta importante indicar la existencia de los depósitos obrantes en favor de las diligencias, Título Judicial N° **400100008976099** por valor de \$1.000.000, consignado por Porvenir S.A. el 4 de agosto de 2023 y N° **400100009023301** por valor de \$1.000.000, consignado por Protección S.A. el 18 de septiembre de 2023, y al tratarse del pago voluntario correspondiente a las costas del proceso ordinario (Arch. 12), se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título, en favor de la parte actora el Sr. **HERNAN PINEDA REY** a través de su apoderado judicial.

Por lo tanto, se ordena que por **Secretaría** se elabore la respectiva orden de pago a nombre de la apoderada, **IVONNE ROCIO SALAMANCA NIÑO**, identificada con la C.C. 1.013.592.530 y portadora de la T.P. 199.090, del C.S. de la J., conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el

poder otorgado (Arch. 01., Cuad. 01). Comuníquese lo aquí resuelto al demandante **HERNAN PINEDA REY**.

Para el cobro del título téngase en cuenta por el extremo demandante, que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Cumplido lo anterior, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 123 FIJADO HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85620164c8f70132dfb6c46551d0d432c7ec6189d2bad8f25bef988e8844d023**

Documento generado en 06/12/2023 10:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>